



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

DESARROLLO

2307

ANUNCIO

Extracto del Decreto 2016002232, de 17 de mayo de 2016, por el que se convocan las Ayudas del Ayuntamiento de Huesca para el año 2016 dirigidas a la incorporación de herramientas digitales y de comercio electrónico.

BDNS (Identif.): 306942

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>), y en la página web del Ayuntamiento de Huesca (<http://www.huesca.es>).

Primero. Personas beneficiarias:

Personas físicas o jurídicas que radiquen y desarrollen una actividad económica o empresarial en el término municipal de Huesca y que reúnan los siguientes requisitos: Inicio de su actividad empresarial y la correspondiente apertura de un centro de trabajo en el término municipal de Huesca, con anterioridad al 1 de octubre de 2015. Cumplir con los requisitos de micro empresa o pequeña y mediana empresa. Incremento o mantenimiento del nivel de empleo en relación a los 12 meses anteriores a la fecha de solicitud. Realización de una inversión subvencionable dentro del periodo subvencionable, por un importe mínimo de 2.500.-€.

Segundo. Objeto:

Establecer las condiciones que regirán la concesión de ayudas para la incorporación de herramientas digitales y de comercio electrónico por parte de las pymes. Las actuaciones objeto de subvención de esta convocatoria deberán estar realizadas dentro del periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2015 y el 30 de septiembre de 2016.

Tercero. Bases Regulatoras:

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Huesca y sus Entidades dependientes, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, nº 69, de 13 de abril de 2016.

Cuarto. Cuantía:

Las ayudas reguladas en la presente convocatoria se financian con cargo a la partida (06) 43300 77000 (Desarrollo Empresarial. Transferencias de capital a empresas privadas) del Presupuesto General del Ayuntamiento de Huesca para el ejercicio 2016, con una dotación económica de 15.000,00.-€. La cuantía de la subvención se determinará en función de la puntuación obtenida, de conformidad con los criterios de valoración establecidos para cada línea de ayuda objeto de esta convocatoria. La cuantía máxima de la subvención será del 50% de la inversión total subvencionable realizada dentro del periodo subvencionable, con el límite máximo de 3.000€.

**Quinto. Plazo presentación solicitudes:**

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BOP hasta el 30 de septiembre de 2016.

Sexto. Otros datos:

El impreso de solicitud, así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por las personas solicitantes, se pondrán a disposición en la página web del Ayuntamiento de Huesca, www.huesca.es.

Huesca, 17 de mayo de 2016. El Alcalde, Luis Felipe Serrate